

D. CAYETANO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y
TECNOLÓGICAS (CIEMAT)
Avda. Complutense 22
28040 Madrid

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DEL CIEMAT
PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CAMPA DE LA
LENTEJA PARA SU USO COMO DEPÓSITO TRANSITORIO DE
RESIDUOS RADIATIVOS DE MUY BAJA ACTIVIDAD.

Con su escrito de fecha 26 de marzo de 2013 (nº de registro de entrada 5278) el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) presentó al Consejo de Seguridad Nuclear la documentación correspondiente a la solicitud de apreciación favorable de la revisión 2 de la modificación de la campaña de La Lenteja del PIMIC-Desmantelamiento para su uso como depósito transitorio de residuos radiactivos de muy baja actividad (PMD-057-014-13).

La condición 4.3 asociada a la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2005 por la que se autoriza el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura contempladas dentro del PIMIC-Desmantelamiento indica que el acondicionamiento y utilización de nuevas dependencias para su uso como almacenes temporales de materiales y residuos radiactivos requieren la apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear antes de su entrada en funcionamiento.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 19 de marzo de 2014, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado apreciar favorablemente la modificación de la campaña de La Lenteja del Ciemat con las condiciones que se incluyen en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la disposición adicional primera de la Ley 33/2007.

Madrid, 19 de marzo de 2014
LA SECRETARIA GENERAL



- Mª Luisa Rodríguez López.-

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 2063

Fecha: 24-03-2014 08:53

ANEXO**CONDICIONES A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN
DE LA CAMPA DE LA LENTEJA DEL PIMIC-DESMANTELAMIENTO DEL
CIEMAT**

1. Que se confeccione un inventario de las sacas que se depositen en la campa, en la que conste, al menos, su identificación y tasa de dosis en contacto. Dicha lista deberá enviarse al CSN antes del comienzo de las operaciones.
2. Que una vez se haya procedido a la carga de las sacas, el Ciemat realice medidas de la tasa de dosis en la campa y en el lado oeste de la valla PIMIC, en aquellos puntos en los que la tasa de dosis sea máxima. Las medidas se enviarán al CSN en el plazo de un mes desde su toma.